



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el PEDIDO VERBAL formulado por el Sr. EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO, Consejero Regional por la Provincia de Huari, y;

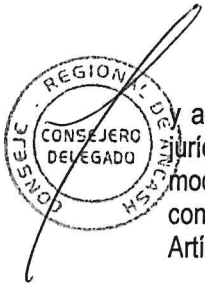
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13°, 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Sr. EDGARDO LEONIDES SOLIS NARRO, Consejero Regional por la Provincia de Huari, en cumplimiento de su función fiscalizadora en la ESTACIÓN INFORMES de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional señala: "Lo que está ocurriendo en la Red de Salud Conchucos Sur, hay un supuesto grupo de Whatsapp que hacen conversaciones, direccionamientos, las mismas que están en las Redes Sociales. En la citada Red hay presuntos nombramientos de personal sin cumplir con la experiencia ni títulos, por lo que ello necesita una investigación, que pasa a leer: "**NANCY dice: Buenas Noches con todos los que han presentado para gas enviar su cargo al Sr Chino** este señor ha sido Ex - Candidato por el Partido Somos Perú, sigue con la lectura: *En la tarde sería mejor/porque salgo a trabajar*, esta señora Nancy es Secretaria, pero es como si fuera Periodista, porque toma fotografías y organiza grupos, además señala que deben conversar con el **Señor Lorgui**, este señor Lorgui fue un Ex - Candidato por la Provincia de Huari, por eso ellos piensan que es su propiedad privada y quieren manejar a su antojo y la conversación en el grupo de whatsapp continua, en ese sentido señala que también llevara al Ministerio Publico para que pueda





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



investigar e intervenir a la Red de Salud Conchucos Sur, conforme a sus atribuciones, asimismo lee: *“Chicas tenemos que reunimos en la Red urgente para respaldar al Dr. Abner el Director del Hospital ya que Fernando no lo quieren sacar de la red que a la fecha sigue ahí, él es el que está sacando información confidencial de la red y el encargado de la Páina. de Facebook (Jack Ríos)/Alli nos encontramos ahorita / Discúlpenme no voy a poder ir yo por favor / pasen la foto de los maicitos para hacerle ver al Director”* estas cosas no debe ocurrir peor aún sin ser trabajador de la Red de Salud”; dicha **COPIA SIMPLE** deja ante el Pleno de Consejo Regional. Al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga **ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional ser visto en la Estación de Orden del Día la misma que es aceptada; en ese contexto adjunta en **copia simple** documentos de la conversación por whatsapp en 07 Folios, Base para el Concurso de Méritos de Provisión Externo Abierto para Cubrir las Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud, Técnico Asistencial y Administrativo de la U.E. 407 Red de Salud Conchucos Sur – 2019 – 1 en la Modalidad de Plazo Fijo del Decreto Legislativo N° 276 en 17 Folios y un Cuadro del Proceso de Nombramiento en 03 Folios;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: **“El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado;**

Que, el Inciso b) del Artículo 16° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Inciso 5) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, entre los Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales, la de: **“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”;**

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Diciembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO Verbal** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Huarí, quien argumenta además de lo vertido en Estación de **INFORMES** referente a la conversación del grupo de whatsapp, señala que es un presunto grupo para organizar y direccionar, la misma que en la citada conversación aparecen los nombres y números de whatsapp por lo que se debe tomar las acciones correspondientes para que no pase en otras Redes de Salud, asimismo señala que en este mes de Noviembre del presente año hubo nombramientos donde hubo ganadores sin título, sin tener experiencia y sin cumplir con las bases de la convocatoria, por lo que solicita la **Suspensión del Concurso** porque además ya existen los resultados finales con la condición de aptos. Esta red de salud no solo abarca la Provincia de Huarí sino también a las Provincias de Carlos Fermín Fitzcarrald y Antonio Raimondi. El Dr. **Martin Teófilo Espinal Reyes** por medio del Consejero Delegado pregunta al Sr. **EDGARDO LEONIDES SOLIS NARRO**, Consejero Regional por la Provincia de Huarí, lo siguiente: ¿podría indicar la procedencia de los whatsapps?, el Consejero de Huarí responde que proviene de uno de sus entornos y sus datos de la persona lo tiene en reserva, además señala que se ha propagado por la prensa. Al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca señala dos temas puntuales: La Primera que este Consejo acuerde solicitar al Ministerio Público a través de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios con copia de los antecedentes para que intervenga en esta Red debido a todas estas presuntas irregularidades presentadas ante el Consejo Regional y cite al colega **EDGARDO LEONIDES SOLIS NARRO** para que la Fiscalía pueda iniciar con esa investigación. Segundo solicitar al Director Regional de Salud la inmediata Suspensión del Concurso, asimismo en el Ministerio Publico se verificaran el número de teléfono y determinarán a las personas que forman parte de este grupo; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, toda la documentación del whatsapp presentada por el Sr. EDGARDO LEONIDES SOLIS NARRO, Consejero Regional por la Provincia de Huari a la **Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios** a fin de que en uso de sus legales atribuciones inicie las investigaciones del caso y cite al Consejero Regional por la Provincia de Huari.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, al Director Regional de Salud de Ancash a nivel administrativo la inmediata suspensión e investigación de este concurso de méritos en la Red de Salud Conchucos Sur – Huari, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como, DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO